

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia
Gestión de Recursos Humanos y Organización

2026/03630 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso oposición de estabilización para la selección de tres plazas de técnico/a medio/a Restaurador/a. Convocatoria 148/22E.*

ANUNCIO

Por Decreto número 3715, de fecha 26 de marzo de 2026, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso oposición libre para la selección de tres plazas de Técnico/a Medio/a Restaurador/a, de conformidad con las siguientes,

BASES

Base primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura como personal funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso oposición turno libre, de tres plazas de Técnico/a Medio/a Restaurador/a en el marco del procedimiento de estabilización establecido en la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacantes en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2022 (Estabilización), aprobada por decreto de la Presidencia número 6224 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase técnico medio, denominación Técnico/a Medio/a Restaurador/a, subgrupo A2, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Las presentes bases específicas han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 10 de diciembre de 2025.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

CÓDIGO PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	HOMBRES %	MUJERES %
2353 2351 2354	A2	TÉCNICO/A MEDIO/A RESTAURADOR/A	12,50	87,50



Base segunda. Normativa de aplicación

El proceso selectivo citado en la Base Primera se regirá en lo no previsto en estas bases, por las Bases generales de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024, en adelante (Bases Generales Estabilización (2022)); por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; por la Ley 30/1984, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además de la citada normativa, los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6224 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022, modificado por el Decreto de la presidencia número 2232 de fecha 22 de febrero de 2023 y por el Decreto de la presidencia número 2798 de fecha 6 de marzo de 2023 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de fecha 13 de marzo de 2023.

Base tercera. Requisitos

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión de:

- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Grado Universitario en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.
- Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-Restauración de Bienes Culturales.



Para acreditar el itinerario curricular será necesario aportar certificación académica oficial que demuestre que, del total de 177 créditos optativos y/o de libre configuración cursados habitualmente en la Licenciatura, al menos 100 créditos —equivalentes al 56,5 % del total— corresponden a materias específicas de Conservación y/o Restauración de Bienes Culturales. En el caso de planes de estudio, la carga total del cual de créditos optativos y de libre configuración difiera de los 177 créditos habituales, el porcentaje exigido será igualmente del 56 %, teniendo que acreditarse esta proporción mediante certificación académica oficial.

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.

Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base Cuarta, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base quinta. Solicitudes, autobaremación y admisión de personas aspirantes.

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, lista provisional y definitiva, así como la documentación a acompañar a la solicitud y la acreditación documental de méritos, se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección es el de concurso - oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra "V" de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.



El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base octava.- Desarrollo del concurso - oposición

Concurso - Oposición para plazas incluidas en la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal regulada en el art. 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad empleo público.

8. Fase de Oposición (60 Puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que separadamente no tendrán carácter eliminatorio y deberán celebrarse en la misma sesión, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos, como resultado de la suma de ambos ejercicios, para pasar la fase de concurso.

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

8.3 Fase de Concurso.

Accederán a la fase de concurso quienes hayan superado la fase de oposición en los procesos que se convoquen según la base octava y consistirá en la valoración de los méritos referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones que resulten de la valoración de los méritos se fijarán con hasta dos decimales, siendo de aplicación el sistema de redondeo aritmético simétrico de la siguiente forma: cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco, se incrementará en una unidad, y cuando el segundo decimal sea inferior a cinco, no se incrementará.

Los méritos a valorar, cuya puntuación máxima es de 40 puntos, una vez superada la fase de oposición, serán los que se recogen en este apartado, junto con su valoración. El medio de acreditación se ajustará a lo establecido en la base quinta, punto dos, apartado dos, punto uno. Acreditación documental de méritos.

8.3.1.- Experiencia profesional. (32 Puntos)

Se otorgará hasta un máximo de 32 puntos por los servicios prestados, valorados de la siguiente forma:

a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en cualquier Administración Pública, que sean de igual Grupo y Subgrupo y con funciones correspondientes a los de la Escala y Subescala en las plazas convocadas: 0,20 puntos por mes completo de servicio activo.

b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en cualquier Administración Pública que sean de diferente Grupo y Subgrupo y con funciones correspondientes a los de la Escala y Subescala en las plazas convocadas: 0,10 puntos por mes completo de servicio activo.



c) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo y Subgrupo en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0,05 puntos por mes completo de servicio activo.

Para la acreditación de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la Base quinta punto 2. Subapartado 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

8.3.2- Formación. (8 Puntos)

Se otorgará hasta un máximo de 8 puntos, valorables según los siguientes criterios:

a) Titulaciones oficiales: hasta un máximo de 2 puntos, obteniendo 1 punto por titulaciones académicas oficiales de igual o superior al nivel CNCP (Catálogo Nacional Cualificaciones Profesionales) exigido para el acceso al Cuerpo o Escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones necesarias para acceder a dicho cuerpo o escala.

b) Valenciano: máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

- A2 MECR (Oral JQCV): 0.50 puntos.
- B1 MECR (Elemental JQCV): 0.75 puntos.
- B2 MECR: 1 punto.
- C1 MECR (Mitjà JQCV): 1.25 puntos.
- C2 MECR (Superior JQCV): 1.50 puntos.

La valoración del conocimiento del valenciano a través de certificados se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y siempre que no constituya un requisito para el acceso a la plaza convocada, debidamente establecido en la convocatoria. Por tanto, se puntuará el nivel superior hasta el máximo de 1.50 puntos.

c) Idiomas comunitarios: máximo de 1 punto según la siguiente escala:

- A2 MECR: 0.20 puntos.
- B1 MECR: 0.30 puntos.
- B2 MECR: 0.50 puntos.
- C1 MECR: 0.70 puntos.
- C2 MECR: 1 punto.

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios a través de certificados se efectuará puntuando el nivel más alto obtenido en cada idioma y siempre que no constituya un requisito para el acceso a la plaza convocada, debidamente establecido en la convocatoria. Por tanto, se puntuará el nivel superior hasta el máximo de 1 punto.

d) Por la realización de cursos convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o por las universidades públicas o por otros centros de formación del personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los Acuerdos de



Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización, hasta un máximo de 5 puntos, obteniendo 0.025 puntos por cada hora de cursos realizados con aprovechamiento.

En las plazas objeto de la convocatoria tengan como requisito de acceso el valenciano, en las bases específicas se incluirá un apartado b) de valoración de méritos específicos susceptibles de baremación.

Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso - oposición siguiendo lo establecido en la base décima y undécima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base décima. Presentación de documentación y nombramiento

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la base duodécima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de las convocatorias de los procesos selectivos de los grupos/subgrupos A1, A2 y C1.

Base undécima. Formación de bolsa de trabajo

Finalizado el proceso selectivo, el órgano técnico de selección podrá realizar propuesta de formación de bolsa de empleo temporal en aquellas plazas en que no exista bolsa de empleo temporal o para aquellas plazas en que la bolsa empleo temporal esté agotada, que se constituirá mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación, que establecerá su periodo de vigencia y ámbito subjetivo. Se podrá determinar la utilización de la bolsa para atender necesidades de la Diputación de Valencia y/o de aquellas entidades locales de la provincia que así lo hayan solicitado, en los términos previstos en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia (BOP n.º 199, de 16 de octubre de 2020).

Para los procesos que se convoquen como concurso - oposición será necesario, para inscribirse en la bolsa, haber superado la fase de oposición y que no hayan obtenido la condición de funcionario/a de carrera.

Base duodécima. Vinculación de la Bases

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que en cada convocatoria específicas se hayan de incluir.



Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Temario para el Concurso Oposición de Tres Plazas de Técnico/a Medio/a Restaurador/a

Bloque I

Tema 1. El concepto de patrimonio cultural. Evolución histórica desde la perspectiva de la restauración de los bienes culturales en el Estado Español y la Unión Europea.

Tema 2. Cartas y Acuerdos sobre Patrimonio Histórico. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del Patrimonio Cultural.

Tema 3. La figura laboral del conservador-restaurador. Definición de la profesión desde la Declaración del ICOMode Copenhague de septiembre de 1984 hasta la actualidad.

Tema 4. Perfil profesional y código deontológico del conservador restaurador. Principios y criterios actuales en la conservación y restauración.

Tema 5. La Ley de Patrimonio Cultural Valenciano; Ley 4/1998 con las modificaciones de la Ley 9/2017. Análisis desde la perspectiva de la conservación y la restauración del patrimonio cultural mueble.

Tema 6. El Patrimonio artístico mueble de la Diputación de Valencia: Principales características y composición. Las Pensiones y becas artísticas de la Diputación de Valencia.

Bloque II

Tema 7. Instrumentos para la planificación y coordinación de actuaciones en conservación preventiva: El Plan nacional de Conservación Preventiva. Concepto, aspectos básicos y metodológicos.

Tema 8. Plan de protección de colecciones ante emergencias: 1- Pautas generales de actuación ante catástrofes y siniestros. 2- Aplicación del plan de emergencias para colecciones en almacén.



Tema 9. Temperatura, humedad, iluminación y contaminación ambiental como factores de deterioro. El biodeterioro. Análisis, diagnóstico y tratamiento. Identificación, control y erradicación de plagas e infestaciones.

Tema 10. Los almacenes o salas de reserva: Criterios y métodos de almacenamiento de fondos artísticos de carácter mueble. Organización y distribución óptima de los depósitos.

Tema 11. El laboratorio de conservación restauración: Organización, instalaciones, equipamiento. Almacenamiento y custodia de materiales tóxicos. Gestión de residuos tóxicos. Medidas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 12. Las exposiciones temporales de bienes culturales: Competencias del Conservador Restaurador en su preparación y desarrollo. La documentación del Informe de estado de conservación de los bienes en tránsito.

Tema 13. La figura del correo: Definición, perfil y funciones.

Tema 14. Manipulación, embalaje y transporte de obras de arte y bienes culturales.

Tema 15. Conceptos de Conservación y de Restauración del patrimonio cultural tangible. Definición y objetivos de las medidas y acciones que comprenden.

Tema 16. El proyecto: documentación, investigación y diagnóstico previo a las intervenciones de conservación y restauración. Métodos de examen aplicados a la documentación de las piezas objeto de intervención. Análisis científicos y tecnologías empleados en el estudio de los bienes culturales.

Tema 17. Elaboración de informes y memorias de los tratamientos de conservación y restauración de bienes culturales. Documentación y Archivo.

Tema 18. Características de los productos y materiales utilizados en la conservación y restauración de bienes culturales.

Bloque III

Tema 19. Evolución histórica de la pintura de caballete. El soporte de madera: Características técnicas y materiales. Técnicas de construcción de los soportes de madera. Características y evolución del retablo español.

Tema 20. Evolución histórica de la pintura de caballete. El soporte de madera: alteraciones físicas, químicas y biológicas de los soportes de madera. Tratamientos de desinfección y desinsectación. Consolidación del soporte de madera.

Tema 21. Evolución histórica de la pintura de caballete. El soporte textil: Estructura de los tejidos. Características técnicas y materiales constituyentes en la pintura sobre lienzo europea desde el siglo XVII hasta la actualidad.

Tema 22. La pintura sobre lienzo: Alteraciones físicas, químicas y biológicas del soporte textil. Consolidación del soporte textil: Tipos de refuerzo del soporte y criterios de intervención. La microcirujía textil: Objetivos, técnicas y materiales.



Tema 23. Definición y funciones del reentelado o forración. Los reentelados tradicionales: Adhesivos y fórmulas. Alteraciones y problemas que presentan a lo largo del tiempo. Equipamiento y materiales utilizados en la actualidad en los procesos de reentelado. Alternativas a la forración del lienzo.

Tema 24. El soporte auxiliar: Los bastidores, tipos y características. El marco: descripción de características funcionales y estéticas. Repercusión del marco en la conservación de la pintura de caballete. Incorporación de las traseras de protección: características y funciones.

Tema 25. Evolución histórica de la pintura de caballete: Preparación e imprimación en la pintura sobre tabla y escultura policromada: Composición y propiedades Fórmulas tradicionales y actuales en la preparación e imprimación de lienzos.

Tema 26. Historia y evolución de las técnicas pictóricas. Pigmentos, lacas y aglutinantes utilizados en la historia de la pintura. Los siglos XIX y XX. El arte contemporáneo: Comportamiento y alteraciones del estrato pictórico en presencia de plastificantes. Problemas de conservación y criterios de intervención.

Tema 27. Composición y propiedades de los estratos pictóricos. Alteraciones físicas, químicas y biológicas de la preparación, imprimación y película pictórica. Consolidación y adhesión de los estratos pictóricos: Definición, objetivo y criterios. Materiales, metodología y sistemas de aplicación.

Tema 28. La limpieza de superficies pictóricas: métodos y protocolos técnicos empleados en la actualidad. Metodología y materiales empleados en los procesos de limpieza superficial, barnices oxidados y repintes.

Tema 29. Tratamiento de lagunas en los estratos pictóricos: Criterios y metodología. Evaluación de productos y sistemas en el proceso de estucado en pintura de caballete. La reintegración cromática: Teorías y tipologías de reintegración.

Tema 30. El estrato superficial: Composición de los barnices tradicionales y evolución hasta la actualidad. La importancia de las veladuras. Descripción de las alteraciones físicas, químicas y biológicas de los barnices. El barnizado durante el proceso de restauración. Definición, funciones y criterios de su uso. Evaluación de productos: materiales y aditivos. Sistemas de aplicación.

Bloque IV

Tema 31. Ornamentación y policromía: Materiales y técnicas del dorado y plateado sobre pinturas de caballete y soportes de madera. Tipos de ornamentación. Factores de deterioro. Criterios y métodos de conservación y restauración.

Tema 32. Obras artísticas sobre papel: Teorías y criterios actuales referidos a la restauración de la pintura sobre papel y material gráfico. Alteraciones en pintura sobre papel, dibujos y grabados por causas físicas, biológicas y medioambientales. Exhibición de la obra gráfica: materiales y sistemas de montaje y protección. Parámetros ambientales en las salas de exposición.

Tema 33. El depósito de obras sobre papel: instalaciones y sistemas de protección para su almacenamiento: Materiales y procedimientos. Controles y



revisiones periódicas de los fondos. Problemática específica de la fotografía. Criterios y parámetros ambientales para su almacenamiento.

Tema 34. Los metales y aleaciones en escultura. Composición, tecnología, materiales y técnicas. Principales causas de deterioro y alteraciones que generan. La pátina: Concepto y criterio sobre su conservación en escultura de metales y aleaciones. Inhibidores de corrosión y protección superficial en las esculturas de metal.

Tema 35. Conservación y restauración de esculturas de barro y escayola. Causas de deterioro y alteraciones en esculturas de soporte pétreo: Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de la escultura sobre soporte pétreo. Criterios, técnicas y materiales.

Tema 36. El depósito de escultura contemporánea: Conservación preventiva y criterios en el almacenamiento de esculturas y objetos artísticos elaborados con materiales plásticos.

Tema 37. Conservación y restauración de mobiliario de época: Deterioros mecánicos y tratamientos. Consolidación de la madera: Reposición de elementos estructurales y molduras. Aplicación de maderas sintéticas. Tratamiento de pátinas y lacados. Conservación de elementos metálicos, marfil y nácar. La conservación de relojes antiguos.

Tema 38. Colecciones de material inorgánico: Criterios y sistemas para la conservación y restauración de objetos y paneles cerámicos.

Tema 39. La conservación de objetos de orfebrería y vidrio.

Tema 40. Patrimonio textil: Principales factores de deterioro. Sistemas de almacenamiento de objetos textiles: Requerimientos, equipamientos, y materiales.

València, 26 de marzo de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

